



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0066-2019-MPH/ALC

Huancabamba, 15 de febrero del 2019

### VISTO:

La Carta N° 107-2019-GDS, con registro N° 130-MPH/GSGII, de fecha 08 de febrero 2019, mediante la cual el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, solicita Resolución de Alcaldía para el responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, (...);

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene como objetivos: (a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, (b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, (c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, (d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios promover la competitividad local, (d) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y (d) Prevenir riesgos de desastres;

Que, con Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, estableciendo en su artículo 10° literal 2) precisa que los gobiernos locales deben constituir un Área Técnica Municipal, la cual está encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda, lo cual es concordante con el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH/CM, de fecha 30 de julio del 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, incorporándose las funciones del Área Técnica Municipal a la División de Saneamiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 158-2018-MPH, de fecha 21 de mayo 2018, se aprueba el Perfil con el que debe contar el responsable del puesto del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cual se ha elaborado según el manual de perfiles de puesto y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR;

Calle General Medina N° 110 – Huancabamba - Piura

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0238-2017-MPH/ACA, de fecha 24 de julio del 2017, se designa al Ing. Alejandro Junior Castillo Rangel, como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la cual mediante el presente acto resolutorio queda sin efecto;

Que, conforme se aprecia en autos, con Memorado N° 129-2019-MPH-GA, de fecha 15 de enero del 2019, se comunica al Servidor Contratado Permanente Miguel Ángel Guerrero Guerrero, Bachiller en Ingeniería Civil, que debe asumir funciones como Encargado del Área Técnica Municipal - ATM, lo cual debe formalizarse mediante acto resolutorio;

Estando a las consideraciones expuestas; y de conformidad con lo establecido por el inciso 20) del Art. 6° y por el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO ALGUNO**, la Resolución de Alcaldía N° 0238-2017-MPH/ACA, de fecha 24 de julio del 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Responsable del **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL -ATM**, incorporada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH/CM, de fecha 30 de julio del 2015, a la División de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al Servidor Municipal Contratado a Plazo Indeterminado, que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo que Ocupa	N° DNI	Email	N° de Contacto
Bach. Ing. Civil MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GUERRERO	(e) del Área Técnica Municipal	969401144	Mianguer_26@hotmail.com	969401144

**ARTÍCULO TERCERO - REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a las Oficinas competentes de la entidad para los fines que correspondan.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

- C.c.
- ✓ GM.
  - ✓ G.ADM.
  - ✓ GDS.
  - ✓ O.RR.HH.
  - ✓ Div. Saneamiento.
  - ✓ Portal Web.
  - ✓ Archivo (2)

IBN/fgc.